RAD: 11001310300420220003 7

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de OBRAS Y SISTEMAS S.A.S., DIEGO ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO, NURYS PATRICIA CONSUEGRA PERTUZ, por las siguientes sumas:

Pagaré 977785, que contiene las obligaciones 07600009900737594, 076000099007375602, 07600009900737610

1.- $199’999.640 m/cte, por concepto de capital contenido en el pagaré citado.

2.- $66’703.671 m/cte, por concepto de interés de plazo, causados y no pagados por el demandado.

3.- Por los intereses de mora causados sobre la suma indicada en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

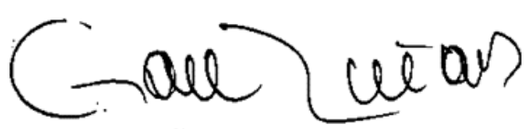

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **024**

Hoy, 24 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria